



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: DECLARACIÓN DE UNION MARITAL, DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL POR CAUSA DE MUERTE

DEMANDANTE: MAYRA LILIANA GARCÍA CHINCHILLA

DEMANDADO: JOSE TOBIAS PEDROZO BARROS, COOPERATIVA DE TAXIS EXPRESOS DEL CESAR Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE TOBIAS EDUARDO PEDROZO RAMIREZ

RADICADO: N° 2022-00167

Valledupar, Cesar, primero (1°) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte demandante en memorial que antecede, manifiesta al despacho que retira la demanda con ocasión al rechazo en precedencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, se ACCEDE al retiro de la demanda de la referencia, toda vez que a la fecha no se ha notificado al demandado.

En consecuencia, se ordena la entrega de la demanda y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

Por secretaría déjense las constancias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

JMSB

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47d5965731c7abe010737b5c81a9a4c5424a2b90e00380f1369eeeb49abac9e8**

Documento generado en 01/09/2022 06:16:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>